

ALGARROBO, DECRETO Nº P

VISTOS:

1 3 DIC 2021 3 4 4 9 MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA XIMENA ANDREA ULLOA MORALES. /

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

 Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

2. DFL. N° 1-3063 DE 1980, sobre Servicios Traspasados.

3. DFL Nº 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.

**4.** Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.

 Decreto Alcaldicio N° 2.437 de fecha 20.04.2018; Aprueba contrato individual de trabajo en calidad de indefinido a doña Ximena Andrea Ulloa Morales.

6. Decreto Alcaldicio N° 1.077 de fecha 28.03.2019; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Ximena Andrea Ulloa Morales.

7. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, Apruébese presupuesto y PADEM año 2021, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.

 Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.437 de fecha 20.04.2018; aprueba contrato Individual de trabajo en calidad de indefinido a doña Ximena Andrea Ulloa Morales, por una jornada laboral de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, como Auxiliar en transporte escolar, auxiliar de servicios menores y funciones a fines, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, a contar del 02.04.2018.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.077 de fecha 28.03.2019; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Ximena Andrea Ulloa Morales, por una jornada laboral de 32 (treinta y dos) horas cronológicas semanales, como Auxiliar en transporte escolar, auxiliar de servicios menores y funciones a fines, en el Departamento de Administración de Educación Municipal
- III. La necesidad de dictar acto administrativo que cambie la función y el lugar de trabajo de la Sra. Ximena Andrea Ulloa Morales, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, de la comuna de Algarrobo
- IV. Que, según lo establecido en el Código del Trabajo, Art. Nº 12, párrafo primero:

"El empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador".

## **DECRETO:**

- Apruébese a contar del 13 de Diciembre de 2021 anexo de contrato de trabajo de doña Ximena Andrea Ulloa Morales, C.I Nº para desempeñar funciones como: "Auxiliar de servicios menores", en la Escuela Rural Básica San José de la comuna de Algarrobo.
- II. El gasto que genere el presente anexo de contrato de trabajo, serán imputadas a la cuenta Subt. 21, ítem 03, Asignaciones 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento a la "Subvención General"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS RIA SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE

JLYM/PFMM/U.C/EXAGOVba.-

DISTRIBUCIÓN CTOR NO - Interesada

DAD DE

- Secretaria Municipal - Archivo DAEM.

1 3 DIC 2021

3449

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA RECEPCIÓN: 1 4 DIC 2021 FECHA SALIDA: ..... OBSERVACIÓN № .....